



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0061 - TCP
SANTA FE, 9 de junio de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0097378-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por la Secretaría de Asuntos de Plenario; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0051 de fecha 26-5-2020, el Tribunal dispone el cese del receso extraordinario establecido por Resolución N° 0037 del 18-3-20, habilita la recepción de los actos administrativos, balances y otras actuaciones en la Delegaciones Fiscales y resuelve el reinicio del cómputo de todos los plazos legales y reglamentarios vinculados a las actividades del Organismo;

Que por medio del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 520 de fecha 7-6-2020, el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros establece en su artículo 3º, que todos los Departamentos de la Provincia de Santa Fe están alcanzados por la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en el mismo, en tanto se verifiquen los parámetros epidemiológicos y sanitarios definidos por su artículo primero;

Que la medida denominada “*distanciamiento social, preventivo y obligatorio*” autoriza la libre circulación de todas las personas que residan o transiten en toda la Provincia, dentro del límite establecido por el artículo 4º del citado DNU y con las previsiones sanitarias señaladas;

Que estando vigente la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” en la Provincia de Santa Fe, la Jefatura de Gabinete de Ministros por Decisión Administrativa N° 966/20 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a exceptuar de la prohibición de circular a personas afectadas a determinadas actividades;

Que en razón de dicha autorización, el Poder Ejecutivo Provincial dicta el Decreto N° 0467/20 mediante el cual exceptúa de la prohibición de circular a empleadas y empleados de casas particulares, comprendidos en el régimen laboral de la Ley N° 26844, en las condiciones previstas en el artículo 1º, inciso a), de la citada norma;

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0061 - TCP
Continuación – Hoja 2

Que resulta necesario y conveniente normalizar gradualmente la actividad del Organismo, con las previsiones adoptadas en la Resolución N° 0035/20 TCP;

Por ello, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 192º, segundo párrafo *ab initio* de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510-, en Reunión Plenaria realizada en fecha 9-6-2020 y registrada en Acta N° 1682;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0036/20 TCP.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, y al personal del Organismo alcanzado por la presente mediante la Coordinación General de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”